

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

3355 Resolución de 20 de enero de 2015 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se modifica el área de influencia de la zona escolar de Ceutí para la admisión de alumnos de Educación Infantil y Primaria.

En el curso escolar 2014/2015 ha entrado en funcionamiento el Centro privado Colegio Magda en la zona escolar de Ceutí, y el concierto de unidades, ampliándose así la red de Centros sostenidos con fondos públicos, por lo que es necesaria la modificación de sus áreas.

Considerando lo establecido en el artículo 86.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la que se regula la Escolarización en centros públicos y privados concertados, los apartados 1 y 3 del artículo 6 del Decreto 369/2007, de 30 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 5 de la Orden de 16 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia.

Considerando las competencias que el Decreto 81/2005 de 8 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y el Decreto 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Resuelvo,

Primero.- Determinar, a efectos de admisión de alumnos de Educación Infantil y Primaria, para los centros sostenidos con fondos públicos, la zona escolar de Ceutí con área única de influencia y que estará vigente hasta que no haya nueva modificación sobre la misma.

Segundo.- Esta nueva delimitación de área entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Murcia, a 20 de enero de 2015.—El Director General, Enrique Ujaldón Benítez.